



**Alcaldía de Medellín**

Unidad de Atención Integral– UAI  
Taller # 3: Ajustes Razonables  
Docentes

Institución Educativa El Pedregal  
Semestre-I 2020

Docente de Apoyo  
Nordys Tatiana Builes Laverde

BIENVENIDOS A ESTA COMUNIDAD  
DE APRENDIZAJE

Este es un espacio formativo, te pedimos estar atento y seguir las instrucciones dadas para cada parte del taller.

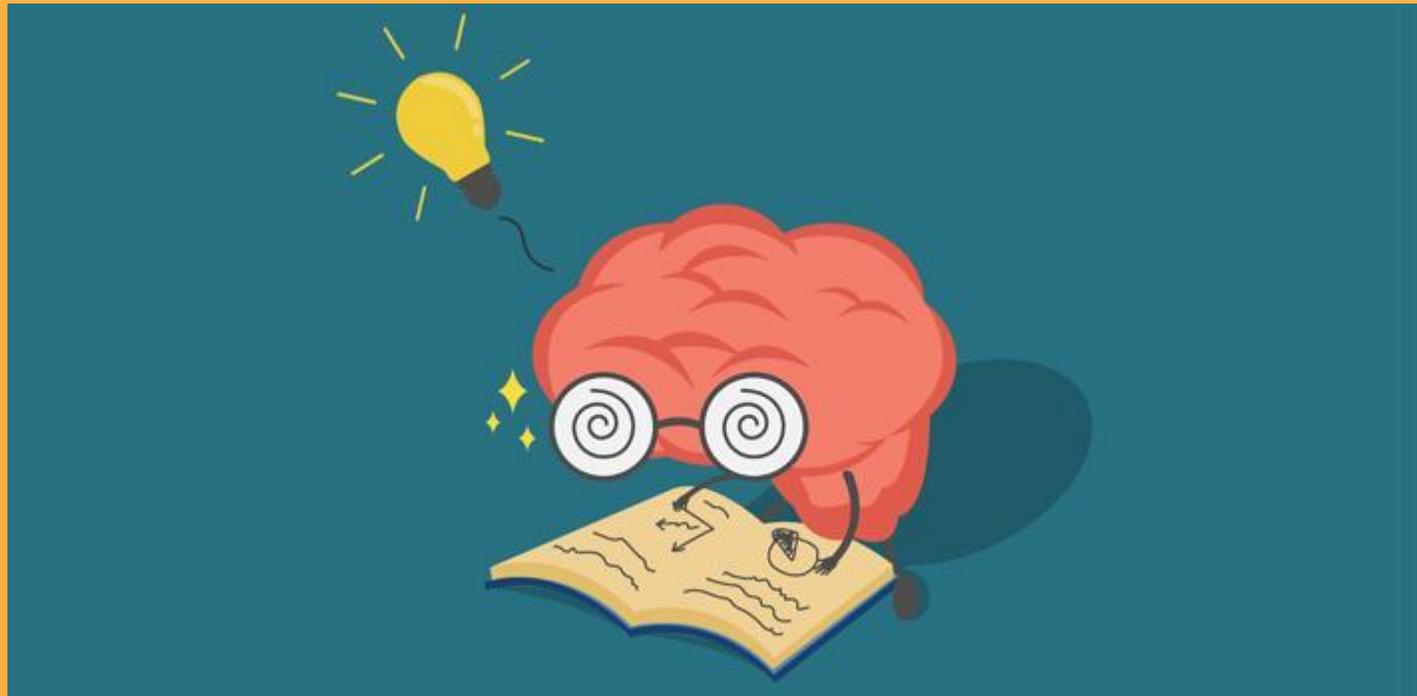


Por respeto a los demás, es importante tener una actitud de escucha y participación, que propicie un diálogo inmerso en el respeto por la opinión del otro.



Alcaldía de Medellín

# LECTURA DE ACERCAMIENTO...



Ver anexo 1: "La idea de los Ajustes Razonables"

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-sOakVqZUAAsTEt\\_VRc0RyFuat8pAmKz](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-sOakVqZUAAsTEt_VRc0RyFuat8pAmKz)

Ver anexo 2: Bibliografía de Apoyo

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/16uBlwk67IRaPwp3iySlopcQJ2WgYqtp4>

Ver anexo 3: Video de apoyo

<https://www.youtube.com/watch?v=vBhW9gBnCAg>



Alcaldía de Medellín

# CONCEPTOS PREVIOS

En parejas o individualmente, realizar lectura del concepto que les fue entregado por escrito. Luego de la lectura, selecciona alguna de las siguientes opciones para representar dicho concepto y socializarlo a los demás:

- Caricatura
- Meme
- Historia breve
- Organizador gráfico
- Canción.

Se espera que para el día 30 de Marzo del 2020 agreguen su material a la siguiente carpeta:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1sGhWYFj9KzFBDJezT1Bwak5W-IW1Lb8H>



Alcaldía de Medellín

# PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), **como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.**



# CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- Valoración pedagógica.
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.



- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar



# ACTORES

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.



# OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.



5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



# EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

## PRUEBAS NACIONALES - ICFES - ADAPTADAS

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.



# FORMACIÓN DE DOCENTES

Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones.



# IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

1, 3 O 5 AÑOS



Alcaldía de Medellín



**Alcaldía de Medellín**